

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12318 CORRECCION de errores del Real Decreto 1667/1980, de 31 de julio, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Juventud.

Advertidos errores en el texto remitido del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 29 de agosto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19463, en la relación número 1, «Inventario detallado de bienes inmuebles, derechos y obligaciones del Estado, adscritos a los servicios e Instituciones que se traspasan», «provincia de Barcelona», deben suprimirse de dicho inventario los inmuebles siguientes:

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Club Juvenil	Villafranca del Penedés. De la Fuente, 43	Cesión.	
Club Juvenil	Prat de Llobregat. Jaime Casanovas, 82	Cesión.	

En la misma página y relación, a continuación del inventario correspondiente a la provincia de Barcelona, deberá decir:

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico patrimonial	Observaciones
Club Juvenil.	Barcelona. Viladomat, 317-319-321.	Propiedad.	Falta otorgar escritura pública.»
Club Juvenil.	Barcelona. Viladomat, 271-273.	Propiedad.	
Club Juvenil.	Barcelona. Besalú, 24-30.	Arrendamiento.	
Almacén.	Barcelona. Concilio de Trento, 139.	Propiedad.	

En la misma página, donde dice: «Ampurias Campamento, arrendamiento», debe decir: «Ampurias Campamento, propiedad». Desapareciendo la observación: «Se tramita la compra de la finca.»

En la página 19464, donde dice: «Club Juvenil. Gerona. Jaime I, 40 nuevo 68, arrendamiento», debe decir, en observaciones, lo siguiente: «Rescindido contrato el día 31 de diciembre de 1979.»

En la página 19464, donde dice: «Provincia de Lérica, Sosplás Campamento, Viella Valle de Arán Viella Valle de Arán cesión», debe decir: «Sasplás. Campamento Viella-Valle de Arán, cesión». Observaciones: «Rescindido contrato el día 2 de febrero de 1980.»

En la página 19464, en la relación número 1, Inventario detallado de bienes inmuebles, derechos y obligaciones del Estado, adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan, provincia de Tarragona, donde dice: «Roger de Flor. Residencia. Tarragona San Francisco, 3. Propiedad», debe decir: «Roger de Flor. Residencia. Tarragona. San Francisco, 3, pisos 2.º, 3.º, 4.º y ático. Propiedad.»

En la página 19465, en la relación número 2, «Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura en Barcelona —Sección de la Juventud—», deben entenderse rectificadas las cantidades correspondientes a las retribuciones de los funcionarios que se citan:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
María de los Angeles Muñoz Roviroso ...	Auxiliar	21.940	24.225	46.165
Pedro Luis Blanco González	Oficial Instructor	64.569	69.933	134.502
María de los Angeles Costeja Sánchez ...	Auxiliar	22.912	24.525	47.437
Francisco Codina Marsol	Subalterno	17.913	23.093	41.006
Rafael Hidalgo Lozano	Subalterno	17.913	23.763	41.681
Rafael Juste Viana	Subalterno	21.557	23.488	45.025
José Bernabéu González	Subalterno	19.371	22.683	42.034
Francisco Rodríguez Pastrana	Subalterno	19.371	15.703	35.074
María Teresa González Lladó	Auxiliar	20.988	24.225	45.193
Mercedes Agustí Esteve	Auxiliar	24.856	24.525	49.381
María Rosa Bassó Campos	Auxiliar	23.884	24.225	48.109

En la misma página, a continuación de la relación de funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura en Barcelona —Sección de la Juventud—, debe decir:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
<i>Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Barcelona —Sección de Actividades Juveniles</i>				
Santiago Castellá Ramón	Oficial Instructor	69.430	70.533	139.963
Alejandro Mayor Pampliega	Oficial Instructor	79.147	39.404	118.551
José Santacruz Senabré	Oficial Instructor	74.288	39.704	113.992
María Dolores Enedáguila García	Técnico Administrativo ...	74.288	3.904	78.192
Margarita Orsola Mulet	Técnico Administrativo ...	64.083	3.904	67.987
María Teresa Egozcue Gironella	Administrativo	43.115	18.609	61.724
Ana María Ripoll Fajardo	Administrativo	37.283	18.609	55.892
María Alba Fernández Gutiérrez	Auxiliar	21.940	20.265	42.205
Clotilde Lozano Herrera	Auxiliar	20.988	20.265	41.233
Montserrat Martínez Rodríguez	Auxiliar	22.912	20.265	43.177
María Dolores Viguer Cirera	Técnico Administrativo ...	76.850	22.769	99.619
Enrique de Manuel González	Auxiliar laboral	—	—	58.401

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Jesús Antolín Sáez	Oficial Instructor	52.420	22.769	75.189
Fernando Giménez Pons	Oficial Instructor	69.428	22.039	91.467
Luis Touriño Cuinas	Oficial Instructor	84.589	24.044	88.613
Isabel Palop Campos	Auxiliar	22.912	20.265	43.177
Alicia Juan Gomis	Contratada laboral	15.660	—	15.660
Rafael Salgado Jorge	Contratada laboral	11.954	—	11.954
Purificación Travé Bustamante	Auxiliar	23.884	11.300	35.184
Asunción Mas Massana	Auxiliar	20.968	11.300	32.268
Rosa Altimira Rovira	Contratada laboral	14.790	—	14.790
Mercedes Domenech Dachs	Contratada laboral	17.931	—	17.931
Sofía Gallent Brell	Contratada laboral	10.247	—	10.247
María del Carmen Gómez Rodríguez	Auxiliar	19.996	25.585	45.581
Antonio González Trueba	Administrativo	39.713	7.004	46.717
Braulio Herranz Hernández	Oficial Instructor	78.720	5.404	82.124
Antonia Marchante Alegría	Administrativo	37.283	18.609	55.892

En la página 19465, relación número 2, a continuación de la relación de «Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Lérida —Sección de la Juventud—», debe decir:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Teresa Ros Balcells	Auxiliar	24.856	11.300	36.156
Pedro Barrufet Pitillas	Subalterno	77.289	—	77.289

En la página 19466, relación número 2, a continuación de la relación de «Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Tarragona —Sección de la Juventud—», debe decir:

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Saturnino Gimeno Martín	Oficial Instructor	57.709	51.094	110.803
Claudio Rabull Pallares	Oficial Instructor	60.480	30.404	90.884
José María Grau Cuadrat	Oficial Instructor	54.502	2.937	57.439

En la página 19466 debe figurar en la Escuela de Aeromodelismo de Barcelona el siguiente personal:

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Retribución mensual
Juan Márquez Olmos	Unidad administrativa	27.557
Felipe Llorden Domenech	Profesor de Aeromodelismo	15.139
León Sánchez Buhiguez	Monitor de Aeromodelismo	14.297

En la página 19466, en la relación número 3, «Personal laboral, Residencia Juvenil "San Anastasio", Lérida», donde dice: «Rosario Calle Sánchez, Limpiadora», debe decir: «Victoria Ribes Ges».

En la página 19467, en el epígrafe Residencia Juvenil «Eugenio D'Ors», Tarragona, donde dice: «Trenchs Masso Nuria, Auxiliar Administrativo 28.550», debe decir: «Sánchez Marín y Martínez, Ana Isabel, Auxiliar Administrativo, 26.932».

Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

12319 ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se crea la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros de Centros del Instituto Nacional de la Salud.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 1855/1979, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y competencia del Instituto Nacional de la Salud, encomienda a este Instituto, entre otras atribuciones, el desarrollo de las actividades precisas para hacer efectivos los servicios y garantizar las prestaciones sanitarias del Sistema de la Seguridad Social. Dada la importancia que en ejecución de dichas funciones tiene la realización de obras e instalaciones en Centros e instituciones sanitarias, se estima necesario, con base en los principios de simplificación y racionalización, facilitar la promoción y gestión de dichas obras, así como de los oportunos servicios y suministros mediante la creación de un órgano específico de promoción y gestión de obras, instalaciones

y suministros de Centros del Instituto Nacional de la Salud al que se le dote de los medios personales, materiales y jurídicos adecuados para su ágil y pronta realización.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Constitución.—Para dirigir, coordinar, proyectar y ejecutar los planes y programas del Instituto Nacional de la Salud en materia de construcción, instalaciones y mantenimiento de Centros e instalaciones destinados al cumplimiento de las funciones atribuidas a dicho Instituto, se crea la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros del Instituto Nacional de la Salud.

Art. 2.º Corresponde a la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros del Instituto Nacional de la Salud las siguientes funciones:

- La elaboración y aprobación de proyectos de obras.
- La tramitación y resolución de expedientes de contratación.
- El equipamiento, suministro y mantenimiento de Centros e instituciones.
- Cualesquiera otras, relacionadas con las anteriores, que le sean encomendadas por el Director general del Instituto Nacional de la Salud o por el Ministerio del Departamento.

Art. 3.º Régimen de contratación.—El régimen jurídico provisional de los contratos que celebre la Gerencia de Obras, Instalaciones y Suministros se ajustará a las normas del derecho privado que le sean aplicables en cada caso, si bien en cuanto a su preparación y adjudicación se acomodará a los principios rectores de la Ley de Contratos del Estado y al artículo 43.5 de la Ley General de la Seguridad Social.

Art. 4.º Del Gerente.—Al frente de la Gerencia existirá un Gerente designado por el Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, al que le corresponde la facultad de celebrar contratos.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Gerente necesitará autorización del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para los siguientes contratos:

- Cuando la cuantía del contrato exceda de 200 millones de pesetas.
- Cuando el contrato comprometa fondos de futuros ejercicios por tener un plazo de ejecución superior al de la vigencia del presupuesto. Esta autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.
- Para la contratación directa por importe superior a cinco millones de pesetas, sin que dicha contratación pueda exceder de 50 millones de pesetas.
- Para celebrar, mediante concurso, un único contrato de proyecto, obra y suministro.